



529
MAYO
2017

LA EXCEPCIÓN HUMANITARIA: La vía para el rescate de vidas en el Mediterráneo

Elena Sánchez-Montijano, CIDOB

Albert F. Arcarons, CED y FIERI

*Una versión más extensa de este texto ha sido publicada en *Politikon*

La escalada de muertes y desapariciones de inmigrantes y refugiados en el Mediterráneo en los últimos cinco años representa uno de los mayores desastres humanitarios en la historia de la Unión Europea. De acuerdo con el *Missing Migrant Project* de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Mediterráneo se ha convertido, con diferencia, en la región con mayor número de desapariciones a nivel mundial. A falta de operaciones de búsqueda y rescate por parte de los gobiernos europeos, ONGs y particulares están tomando el relevo del salvamento de miles de personas que quedan varadas frente a las costas europeas en peligro de muerte. Sin embargo, con cierta incredulidad asistimos a la criminalización (tanto a nivel discursivo como judicial) de esta movilización civil cuyo principal objetivo es salvar vidas. Cuánto más necesario es su papel, mayor presión sufren.

Primero fueron los bomberos españoles de PROEM-AID detenidos por las autoridades griegas en la isla de Lesbos, tras salir al rescate de una llamada de auxilio. La sentencia del 7 de mayo de 2018 los absuelve tras quedar en libertad sin cargos. A éste le ha seguido el caso de PROACTIVA OPEN ARMS cuyo barco fue inmovilizado en Sicilia a mitad de marzo para ser liberado un mes más tarde, si bien sus tripulantes siguen a la espera de ser procesados por promover la 'inmigración ilegal'. Sin embargo, las organizaciones humanitarias no son las únicas y las acusaciones a personas particulares también se repiten. El más sonado ha sido el caso de la activista Helena Maleno, investigada por su supuesto vínculo con redes de tráfico de personas y por promover la inmigración irregular. Esta misma lógica de persecución se repite por toda Europa. Casos como el de la ONG alemana Jugend Retter o el del francés Cédric Herrou, condenado a una multa y meses de prisión por ayudar a cruzar la frontera entre Francia e Italia, se suman a la lista de investigados o condenados. ¿Qué objetivo hay tras esta lógica basada en la seguridad? ¿Sobre qué fundamentos jurídicos se asienta?

A pesar de que en un inicio la UE vio la iniciativa de la sociedad civil como complementaria a su estrategia de vigilancia y control de fronteras, pronto se convirtió en un problema. Desde que en 2015 la Unión incluyera la lucha contra el tráfico y la trata de migrantes como prioridad en la Agenda Europea sobre Migración y lanzara un Plan de Acción para 2015-2020, la estrategia de desgaste hacia las

ONGs y particulares operando en el Mediterráneo con fines humanitarios no ha parado de crecer. Esta estrategia de presión se basa en la sospecha, vigilancia, amenaza y finalmente acusación por presunta trata o tráfico de migrantes contra estos actores de la sociedad civil, y los fundamentos jurídicos se encuentran tanto a nivel internacional como de la Unión Europea.

En lo que al nivel internacional se refiere, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, en sus siglas en inglés) define el tráfico de inmigrantes como un “delito que involucra la obtención de un beneficio financiero u otro beneficio material por el ingreso ilegal de una persona a un Estado del que esa persona no es nacional o residente” (**Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire**). El Protocolo, en su artículo 6 sobre criminalización, da pie a una amplia interpretación del mismo. En especial el punto número 4 de este artículo que establece que “nada en el presente protocolo impedirá que un estado tome medidas contra una persona cuya conducta constituya un delito en virtud de su legislación nacional”. A pesar de que en el protocolo se especifica que para constituir delito debe haber una voluntad de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o de tipo material, cada estado puede interpretar ‘el delito’ como crea conveniente de acuerdo con su legislación. Por su parte, la legislación europea es, si cabe, aún más ambigua, y alejada de los estándares marcados por las Naciones Unidas, previamente mencionados. El *EU's Facilitators Package* de 2002 no recoge la obligación de que exista un beneficio monetario o material para que la trata de migrantes se pueda considerar un crimen. Así, la EU da pie a que sus estados miembros puedan tener una definición amplia de lo que constituye o no delito de trata de migrantes. Aunque este marco legal sí que incluye una cláusula opcional para eximir a los actores con fines humanitarios de ser criminalizados, no hay base legal clara y vinculante para todos los estados miembros.

El futuro de estas organizaciones y de estas personas se encuentra en manos de la justicia de cada estado miembro. Sin duda, en el Mediterráneo, y en concreto en las acusaciones contra la sociedad civil, se está haciendo un mal uso, o al menos un abuso, del concepto. Si bien se dispone de evidencias limitadas de sentencias firmes contra personas u organizaciones en este sentido (más bien todo lo contrario, como demuestra la sentencia favorable a los cooperantes de PROEM-AID), la estrategia de amenaza de las autoridades europeas parece surgir efecto. A raíz de esta creciente presión, el número de ONGs operando en la región se ha reducido drásticamente, y los más afectados son los propios inmigrantes. Las que han resistido tienen que hacer frente a altos costes económicos, por procesos penales, y de reputación ya que el nivel de desconfianza entre la opinión pública ha ido en aumento. Incluir la llamada excepción humanitaria (sin fines monetarios o materiales) de forma explícita, tanto en el Protocolo de UNODC como en la legislación comunitaria y de los estados miembros, evitaría esta persecución y acoso contra ONGs y particulares. Al fin y al cabo todos estos actores están salvando vidas en el Mediterráneo, acción que corresponde a los estados, y por extensión a la UE. Está en manos de la justicia, de políticos y de una sociedad civil movilizadora que los actores con fines humanitarios queden eximidos, sin duda alguna, de dicha criminalización.